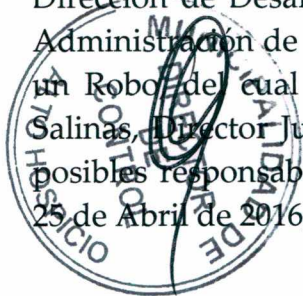


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Mayo de 2016.-  
DECRETO ALC. N° 1754/16.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 27 letra b), que entrega a la Dirección de Administración y Finanzas el asesoramiento en la administración financiera de los bienes municipales, y Artículo 35, que establece el procedimiento para dar de baja los bienes muebles municipales; Decreto Alcaldicio N°1581/14 de 15 de Julio de 2014, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento N° 05/2011, denominado "Procedimiento para la Administración y Control de Bienes Muebles Municipales"; Memorando N° 08/16 de Sra. Alejandra Tavilo Mundaca; Memorando N° 1044 de 13 de Mayo 2016, de Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorando N° 85/16 de 16 de Mayo de 2016, de la Administración de Bienes Municipales, que solicita dar de baja bienes que fueron afectado de un Robo, del cual se adjunta la respectiva Denuncia; Memo N° 119/16 de Gonzalo Vidal Salinas, Director Jurídico, que solicita realizar Sumario Administrativo, para determinar las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivar de los hechos ocurridos el 25 de Abril de 2016, Vº Bº señor Alcalde.-



**DECRETO:**

1.- **Dese de baja**, rebájense del Inventario Municipal, los siguientes bienes muebles que se indica, de propiedad de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, por motivo que dichos bienes fueron afectado de un Robo, del cual la Denuncia fue hecha a Fiscalía del día 25 de Abril de 2016, dificultándose su reparación y/o reutilización:

<b>Código</b>	<b>Bienes</b>
M370-00067	NOTEBOOK MARCA SONY VAIO s/275269473012525
M385-00010	PENDRIVE KINGSTON 16 gb
M421-00007	PROYECTOR DATA MITSUBISHI s/0007865
M275-00009	MEMORIA JVC PARTE DE CAMARA FILMADORA

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas**, a través de su **Departamento de Bienes Municipales**, para que conjuntamente con la **Secretaría Municipal**, ejecuten el presente Decreto y den fe, verifiquen y levanten la respectiva Acta de Destrucción, por motivo que se explica, en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de quienes pudiesen resultar responsables administrativamente, por el robo ocurrido con fecha 25 de Abril de 2016, desde el Colegio Simón Bolívar, de los bienes Municipales mencionados, pertenecientes al programa "4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila".-

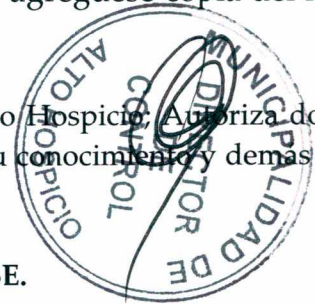
4.- Desígnese como Fiscal Sumarial a don Edward Vega González, funcionario Planta, Grado 12, EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.-

5.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

6.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**Fdos.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

  
JVD/EVG

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Secretaria Municipal.-
- Adm. Municipal.-
- Adm. y Finanzas.-
- Bienes Municipales.-
- Dirección de Control.-
- Dirección Jurídica.-
- Servicios Traspasados.-